

## Administración de Justicia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO DE ARAGÓN**  
**ZARAGOZA**

674

### CONCURSO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE SECRETARIOS JUDICIALES SUSTITUTOS NO PROFESIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 451 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Instrucción Sexta de la Orden Jus/9/2004, de 14 de enero, por la que se aprueban las instrucciones relativas al régimen de sustituciones de los secretarios judiciales, se ha acordado convocar concurso para la formación de una bolsa de secretarios judiciales sustitutos no profesionales, de los Juzgados y Tribunales de esta Comunidad Autónoma de Aragón, en el que podrán participar todos los interesados con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Se fija en cuarenta el número de plazas que deben constituir la bolsa (15 para la provincia de Zaragoza, 15 para la de Huesca y 10 para la de Teruel), que tendrá vigencia durante el año 2004-2005.

Segunda.- Sólo podrán participar los que reúnan los siguientes requisitos:

1º. Ser español y mayor de edad.

2º. Ser licenciado en derecho.

3º. No haber sido condenado ni estar procesado o inculcado por delito doloso, a menos que hubiere obtenido la rehabilitación o hubiere recaído en la causa auto de sobreseimiento.

4º. Hallarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

5º. No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6º. No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de un cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado.

7º. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desempeño del cargo.

Tercera.- Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Ilmo. Señor secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en Zaragoza, lo que podrán efectuar directamente o sirviéndose de cualesquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el "Boletín Oficial de la provincia", sin que incida en el cómputo de dicho plazo cualquier otra forma de publicidad que pueda darse a la convocatoria.

Cuarta.- La instancia y documentos que la acompañen habrá de contener, inexcusablemente, los siguientes datos) Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad domicilio y teléfono de contacto.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes y compromiso de prestar ante el secretario de gobierno el juramento o promesa correspondiente, en el momento del nombramiento.

c) Relación de méritos que, a efectos de las preferencias establecidas en el art. 38.2 b) del Reglamento Orgánico del Cuerpo de secretarios judiciales, alegue el concursante.

d) En los tribunales superiores de Justicia con ámbito pluriprovincial, se indicará la provincia para la que desea ser nombrado.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que se le nombre en los plazos establecidos legalmente previstos y una vez prestado el juramento promesa.

A la instancia se acompañarán inexcusablemente fotocopia del documento nacional de identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y los acreditativos de los méritos preferentes alegados por el solicitante, o copia autenticada de dichos documentos.

Quinta.- Los secretarios sustitutos nombrados quedarán sujetos durante el tiempo que desempeñen dichos cargos al estatuto de los miembros del cuerpo de secretarios judiciales y tendrán derecho a percibir las remuneraciones que reglamentariamente se les señalen dentro de las previsiones presupuestarias y al régimen general de la Seguridad Social.

Sexta.- La selección y nombramiento de las personas que han de constituir la bolsa de secretarios sustitutos no profesionales se efectuará por el secretario de gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el núm. 2

b) del artículo 38 del Reglamento Orgánico del cuerpo de secretarios judiciales.

Séptima.- Los nombramientos de los integrantes de la bolsa para juzgados y tribunales de esta Comunidad Autónoma de Aragón, se harán de acuerdo con lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento Orgánico del cuerpo de secretarios judiciales.

Octava.- Contra los acuerdos del secretario de gobierno del Tribunal Superior de Justicia los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia, a fin de agotar la vía administrativa.

Novena.- Los secretarios sustitutos no profesionales así nombrados deberán prestar juramento o promesa ante el secretario de Gobierno en el plazo de cinco días y tomar posesión en el de tres días siguientes al juramento o promesa.

Décima.- Los secretarios sustitutos no profesionales cesarán en el cargo por las causas que se prevén en el art. 40.2 del Reglamento Orgánico del cuerpo de secretarios judiciales, entendiéndose hechas al secretario de Gobierno las referencias que en dicho precepto se hacen a la Sala de Gobierno.

Lo que se hace público para general conocimiento.-

Zaragoza, 3 de febrero del año dos mil cuatro.- El secretario de gobierno, en funciones, José Antonio Royo Jaime.

## JUZGADOS

### JUZGADO DE LO SOCIAL

#### HUESCA

675

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M<sup>a</sup> Ángeles Avilés Jerez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Huesca, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 780/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sara Campaña Bascuñan contra la empresa Luis Ángel Gutiérrez Cabrero, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositivas son como sigue:

"sentencia núm. 35/2004.- En nombre de S.M. don Juan Carlos I Rey de España.- En Huesca, a tres de febrero de dos mil cuatro.- El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo social de Huesca y su provincia, don Vicente Goñi Larumbe, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el num. 780/2003 entre partes, de una y como demandante doña Sara Campaña Mascuñan asistido por el letrado don Fernando de Miguel Herrera y de otra y como parte demandada don Luis Ángel Gutiérrez Cabrero, que no asistió a los actos convocados pese a estar citado en debida forma, y sobre reclamación de cantidad, y en atención a los siguientes y numerados, Antecedentes de Hecho.-

Fundamentos de derecho, etc. Fallo.- Que estimando la demanda interpuesta por doña Sara Campaña Bascuñan, frente a Luis Ángel Gutiérrez Cabrero, propietario del bar baladra de esta ciudad, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 1.281 euros, incrementada en un diez por cien de recargo por mora.- Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso.- La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de lo social, bajo la custodia del secretario judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firmado: Vicente Goñi Larumbe.- Rubricado."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Luis Ángel Gutiérrez Cabrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia.

En Huesca, a tres de febrero de dos mil cuatro.- La secretaria judicial, M<sup>a</sup> Ángeles Avilés Jerez.

## Otros Anuncios

### COMUNIDAD DE REGANTES DE NOVALES

793

Joaquín Aniés Omiste, DNI 18036410V, Presidente del Comunidad de Regantes de Novales.

Hago saber, que por el presente Edicto se convoca a todos los Usuarios representantes de la misma para celebrar Asamblea General Ordinaria el próximo día 6 de Marzo del 2004 a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 16,30 horas en segunda convocatoria en sus sede de la Calle del Horno 3 de Novales con el siguiente Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación si precede del acta de la Asamblea Anterior.
- 2.- Aprobación si procede del balance de cuentas del año 2003.
- 3.- Aprobación si procede del presupuesto del año 2004.
- 4.- Informe de concentración y modernización. Acuerdos que procedan.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Debido a la importancia de los temas a tratar se ruega encarecidamente la asistencia de todos los usuarios.

Dado en Novales a 12 de Febrero del 2004, el Presidente de la Comunidad de Regantes de Novales, Joaquín Aniés.